

ESTAS _____ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
DOS. **DOY FE.**-3



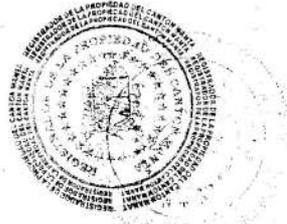
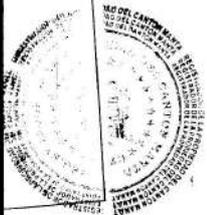
[Handwritten signature]



CERTIFICO. Que la Escritura Publica de Compraventa Patrimonio Familiar autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 29 de Octubre del 2007, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, a favor del SEÑOR BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES, queda legalmente inscrita bajo el N.-2728 del Registro de Compraventas anotada en el Repertorio General bajo el N.-5484 anotada en esta fecha.

Manta, Noviembre 07 del 2007.

[Handwritten signature]
Dr. Patricia A. Garcia B.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



332405

Sello
\$72.51
Aval. / 05



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA .-

De _____

Otorgada por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.-

A favor de SEÑOR BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES.-

Cuantía USD \$ 1.969.92.-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO _____ **No.** 3.592

29 de OCTUBRE 2007

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____



COPIA

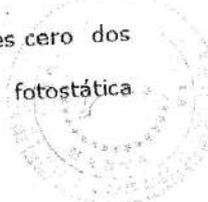
NUMERO : (3.592)

COMPRAVENTA : OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES.-

CUANTIA : USD \$ 1,969.92

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de octubre del año dos mil siete, ante mí, **Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORA", la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, debidamente representada por sus Personeros Legales, los señores : Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, respectivamente, según consta de la copia de sus nombramientos que se adjuntan al protocolo como habilitantes. Los Representantes Legales son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor **BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al números uno tres cero dos ocho cero cuatro tres ocho guión ocho, cuya copia fotostática

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI



debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el señor Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO**.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una de **COMPRAVENTA**, contenida en Escritura Pública, al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES** .- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRAVENTA, contenida en escritura pública, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por los señores : Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor GONZALO MOLINA MENENDEZ, en su calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal respectivamente, cuya personería se justifica con las copias certificadas de los nombramientos que se adjuntan y que se agregan al protocolo como documento habilitante; quienes se les

conocerá como "LA MUNICIPALIDAD" y, por otro lado, el señor BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES, a quien en adelante se les conocerá como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA :**

ANTECEDENTES .- Debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades del Estado. Una vez que se conoció dichos terrenos que eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en pleno en Sesión celebrada el quince de agosto del dos mil uno, autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las escrituras de COMPRAVENTA en con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hecho esto entregado a sus poseedores previo al cumplimiento de los requisitos legales. **TERCERA :**

ANTECEDENTES DE DOMINIO .- EL Ilustre Municipio de Manta, adquirió la extensión del terreno mencionado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences, con fecha once de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número ciento setenta y siete del Registro de Compraventa y anotada en el Répertorio General bajo el número cincuenta y cuatro con

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI



fecha enero veintisiete del dos mil tres; posteriormente en esta área de terreno, se constituyó la Urbanización Municipal Urbirrios, y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzana se protocolizó en la Notaría Tercera del cantón Manta, bajo el número diecisiete del Registro de Planos y Acta de entrega Recepción anotado en el Repertorio General dos mil novecientos noventa y tres de fecha julio veintitrés del dos mil tres. **CUARTA : EXCENSION** .- Por tratarse de venta de solares a las personas de modesto recursos económicos y de conformidad con el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley Orgánica de régimen Municipal esta compraventa esta exenta del requisito de subasta pública; así también los compradores darán estricto cumplimiento a la disposición legal invocada en líneas anteriores, salvo expresa autorización del Municipio de Manta. **QUINTA : PATRIMONIO FAMILIAR** .- El inmueble mantendrá patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de quince años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. (Departamento Jurídico). **SEXTA : COMPRAVENTA** .- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Ilustre Municipalidad de Manta, da en venta al señor BONIFACIO ISIDRO BAQUE

Ciudadanía 130207395-0
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1957
002-0031 08779 M
MANABI / MANTA
MANTA 1951



183-0114 1302073950
NUMERO CEDULA
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANABI PROVINCIA
MANTA PARROQUIA
MANTA CANTON

Jorge Orley

CUA (DRI) ANA ***** 1330318228
SABADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
SUPERIOR ING. MRCAMCO
ORLEY ZAMBRANO
ELVIRA CEDENO
MANTA 05/07/2004
05/07/2016
RENO 31 0043



CIUDADANIA 130198704-4
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
MANABI/MANTA/TARQUI
26 NOVIEMBRE 1954
DNI 0166 01160 M
MANABI/MANTA
MANTA 1954



[Handwritten signature]

SECRETARIA
DIVISION
SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
JOSE MOLINA
TERESA MENENDEZ
MANTA
14/11/2017
REN 0495671



285-0057 1301987044
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
MANTA
MANTA



CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la seccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI
DR. JOSE GONZALO
MOLINA MENENDEZ
1301987044
26/08/1954
2006 - 2008
CREDENCIAL PROFESIONAL



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI CERTIFICA
LA VERDAD DE ESTA CREDENCIAL
A SU PRESENTACION EN LAS AUTORIDADES SEAN ESTAS
PUBLICAS O PRIVADAS ESTAN OBLIGADAS A
RECONOCER EL PROFESIONISMO NOMBRADO, TODOS LOS
REQUISITOS DE LA LEY Y LA CONSTITUCION DE LA
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR A LA LEY

MORALES, el lote de terreno ubicado en la urbanización Urbirrios, manzana I - CUATRO, Lote número CINCO, y cuyas medidas y linderos son : POR EL FRENTE, con ocho metros y lindera con Avenida doscientos treinta y tres - A ; POR ATRÁS, con ocho metros y lindera con lotes número once, POR EL COSTADO DERECHO, con quince metros y lindera con lote número cuatro ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con quince metros y lindera con lote número seis. Con una superficie total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

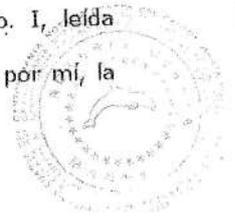
SEPTIMA : PRECIO .- El precio de la presente venta es de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, y que la señora Tesorera Municipal manifiesta haber recibido a entera satisfacción. **OCTAVA : LA DE ESTILO .-**

Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes.- (Firmado) Doctor GONZALO

MOLINA MENENDEZ. Procurador Sindico Municipal. Matricula : Seiscientos treinta. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI



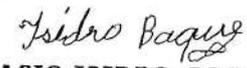
aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE .-**



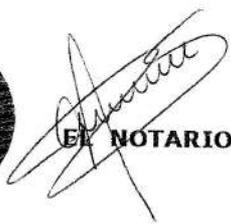
**Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE I. MUNICIPIO DE MANTA**



**Dr. GONZALO MOLINA MENENDEZ
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**



**BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES
C.C.No.- 130280438-8**



EL NOTARIO .-

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI

COMITÉ PRO - MEJORAS URBIRIOS

No. 151

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada:

El señor GONZALO ISIDRO BAYE MORALES con cédula de ciudadanía No. 130780438-8 y la señora MARTHA MARGARITA ESPINALEZ LUTIERO con cédula de ciudadanía No. 130458168-7, como adjudicatarios y habitantes de un lote Municipal ubicado en la Mz. A-9, lote No. 95, de la Ciudadela Urbirios, y de acuerdo al compromiso adquirido como Comité Pro - Mejoras Urbirios, con el MIDUVI y el Municipio de Manta de participar en el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios Promib, certifico que los señores antes mencionados han cumplido con el aporte comunitario de \$ 100.00 dólares para la ejecución del Plan de Acciones Sociales, por lo tanto no adeudan al Comité Pro- Mejoras Urbirios, el aporte del PROMIB.

Manta, 21 de Octubre de 2007



DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas de las firmas, cubren el número son 2 OCT 2007 originales, Manta

Dr. Juan Esteban Dumas
MORANZA CUARTA
Manta - Ecuador



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

Nº 019975

AUTORIZACIÓN

Nº 636-4193

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor. **BONIFACIO ISIDRO BAQUE MORALES**. para que celebren escritura de Compraventa del Lote # 5 de la Manzana "I-4" de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 233-A Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "I-4" Lote # 5

Frente: 8,00m. - Avenida 233-A

Atrás: 8,00m. - Lote # 11

Costado Derecho: 15,00m. - Lote # 4

Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote # 6

Area: 120,00 m2

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Octubre 22 del 2007
G.C.



Arq. Galo Álvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO